

SANTIAGO, 19 MAR 2013

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDIC		
DEP.T.R Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U.y T.		
DEPART. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$.....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT.POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC.DCTO.....

TRAMITADO  
 OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION PLANEAMIENTO  
 Fecha 19 MAR 2013

**VISTOS:**

- Las necesidades del Servicio.
- La presentación efectuada por el canal web de Atención Ciudadana MOP, por don Carlos Lobos Medina, a través del Formulario N° 32.288 de fecha 7 de febrero de 2013.
- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.
- La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 7 de febrero de 2013, se recibió la solicitud de información pública N° 32.288, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimada(o)s,

En el marco de un proyecto de investigación en materias de seguridad de la información y continuidad del negocio, les agradeceríamos nos pudiesen proporcionar la siguiente información:

- Política de Seguridad de la Información
- Procedimiento de Gestión de Incidentes
- Política de Continuidad del Negocio
- Procedimientos de Análisis del Impacto en el Negocio
- Planes de Continuidad del Negocio desarrollados
- Planes de Recuperación de Desastres desarrollados
- Planilla EXCEL PMG Sistema de Seguridad de la Información (la enviada a Dipres para validación en diciembre 2012 o la más actualizada que posean).

N° PROCESO 6607456  
 DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 D. PLANEAMIENTO

*En caso de no tener algunos de los documentos y/o archivos solicitados les agradeceríamos especificar claramente ello, de igual forma les solicitamos no enviarnos la información impresa a menos que sea estrictamente necesario.*

*Atento a sus comentarios"*

- Que, conforme lo establecido por el artículo 10, inciso primero de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".
- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- Que dentro de las referidas excepciones y en virtud al artículo 21°, N° 1 de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido.
- Que el artículo 11°, en su letra e) de la Ley de Transparencia, al reconocer los principios del derecho de acceso a la información reconoce, entre otros el principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.
- Que la información requerida en el **N° 1) Política de Seguridad de la Información** se encuentra permanentemente a disposición del público en el sitio web del Ministerio de Obras públicas (MOP), específicamente en el siguiente link:  
<http://www.mop.cl/acercadelmop/Paginas/pmgssi.aspx>; por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, se entiende cumplida la obligación de informar.
- Que para dar respuesta a la información solicitada en el **N° 2) Procedimiento de Gestión de Incidentes**, se adjunta archivo PDF "Procedimiento para aplicar la Política de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información", versión 1.0.
- Que la información solicitada en el **N° 3) Política de Continuidad del Negocio**, no obra en poder de este Servicio ya que está contemplado desarrollarla durante el año 2013.
- Que para dar respuesta a la información solicitada en el **N° 4) Procedimientos de Análisis del Impacto en el Negocio**, se adjunta archivo PDF "Guía Metodológica 2012 Programa de Mejoramiento de la Gestión Sistema de Seguridad de la Información", empleada por el MOP para el análisis de riesgo e impacto.
- Que la información solicitada en el **N° 5) Planes de Continuidad del Negocio desarrollados**, no obra en poder de este Servicio ya que está contemplado desarrollarla durante el año 2013.
- Que la información solicitada en el **N° 6) Planes de Recuperación de Desastres desarrollados** forman parte del Plan de Continuidad de Negocio, no obra en poder de este Servicio ya que está contemplado desarrollarla durante el año 2013.
- Que en el requerimiento del **N° 7) Planilla EXCEL PMG Sistema de Seguridad de la Información (la enviada a Dipres para validación en diciembre 2012 o la más actualizada que posean)**, se indica lo siguiente:

En este punto se accede a la entrega de lo relativo a:

- Resumen del diagnóstico,
- Etapa 2 – Indicadores,
- Etapa 3 y 4 – Resumen Implementación.

No obra en poder de este Servicio ya que está contemplado desarrollarla durante el año 2013, la información concerniente a:

- Etapa 4 – Evaluación;
- Etapa 4 – Programa de Seguimiento;
- Etapa 4 – Control y Mejora Continua.

Se denegará, específicamente lo relativo a:

- Etapa 1 – Inventario,
- Etapa 1 – Riesgo,
- Etapa 2 – Plan General,
- Etapa 3 – Implementación.

Por cuanto concurre a su respecto la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21º, N° 1 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que señala las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido". En este caso específico, aplica debido a que el contenido de la planilla Excel individualizada anteriormente, contiene activos de información críticos relacionados con la gestión presupuestaria y seguimiento de inversiones de todos los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, coordinados por la Dirección de Planeamiento, entidad que es la interlocutora en esta materia ante la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, así como su ubicación, los riesgos de seguridad y medidas de resguardo, que al revelarse a terceros pueden afectar el normal desarrollo de los procesos relacionados con estos activos y por lo tanto, la continuidad operacional de la Dirección de Planeamiento y del Ministerio de Obras Públicas. El resto de la información contenida en la planilla se adjunta.

- Que se hace presente al señor Carlos Lobos Medina, que según lo dispone el artículo 24º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.
- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega parcialmente la entrega de información.

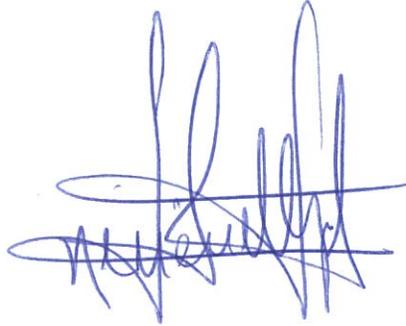
## RESUELVO

RESOLUCIÓN EXENTA D.P. N° 168 /

- 1. ENTRÉGUENSE** la información requerida en el N° 1) Política de Seguridad de la Información; en el N° 2) Procedimiento de Gestión de Incidentes; en el N° 4) Procedimientos de Análisis del Impacto en el Negocio, en el N° 7) Planilla EXCEL PMG Sistema de Seguridad de la Información (la enviada a Dipres para validación en diciembre 2012 o la más actualizada que posean), específicamente el Resumen del diagnóstico, Etapa 2 – Indicadores; Etapa 3 y 4 – Resumen Implementación.
- 2. DENIÉGUENSE** la entrega de la información relativa a Etapa 1 – Inventario, Etapa 1 – Riesgo, Etapa 2 - Plan General y Etapa 3 – Implementación, contenida en Planilla Excel PMG Sistema de Seguridad de la Información 2012, requeridos por don Carlos Lobos Medina, a través de la solicitud de acceso a la información N° 32.288, de 7 de febrero de 2013, por concurrir a su respecto la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21º, N° 1 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- 3. INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a don Carlos Lobos Medina, mediante correo electrónico, dirigido [investigacion.pmg@gmail.com](mailto:investigacion.pmg@gmail.com); María Paz Herмосilla, Jefa Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial; Marcel Mancilla Bravo, Auditor Ministerial; Alisandro Ríos Gutiérrez, Responsable de Transparencia DIRPLAN, Miguel Martínez Cáceres, Encargado de Gestión de Solicitudes DIRPLAN y Oficina de Partes DIRPLAN.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line across the middle.

**VIVIEN VILLAGRAN ACUÑA**  
Directora Nacional de Planeamiento  
Ministerio de Obras Públicas